

RED DE CORRESPONSALES INFANTILES Y ADOLESCENTES (RED CORIA)

RED DE CORRESPONSALES INFANTILES Y ADOLESCENTES (RED CORIA)

1. Fundamentación:

Bien sabido es que la participación infantil y adolescente está recogida en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)¹. La CDN en su artículo 12 reconoce el derecho del niño, la niña y adolescentes a expresar su opinión en todos los asuntos que les afecten y a que estas sean tenidas en cuenta. También hacen referencia a este derecho los artículos 13 (derecho a la libertad de expresión), 15 (derecho a la libertad de asociación) y 17 (derecho al acceso a la información adecuada).

La Convención sobre los Derechos del Niño ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia y adolescencia, pasando a reconocer al niño, la niña y adolescentes como sujetos de derechos. Cuando hablamos de enfoque de derechos, debemos hablar también del respeto a la diversidad, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la prevalencia de su interés y la consideración de su autonomía progresiva en la promoción y protección de sus derechos.

El derecho a la participación infantil y adolescente requiere del mundo adulto y sus instituciones, espacios y prácticas cotidianas en todas las instancias y niveles. Lograr la incidencia de niñas, niños y adolescentes en políticas públicas implica construir espacios de opinión y consulta con mecanismos democráticos de representación. Los consejos consultivos, redes de participación, grupos organizados de niños, niñas y adolescentes, y/o cualquier otra instancia de participación infantil y adolescente implementada en los países, son los espacios que se han abierto a efectos de promover la participación infantil y adolescente en los temas que los afectan.

A través de los medios tradicionales y alternativos, los niños, niñas y adolescentes han demostrado y demuestran su capacidad para comunicar, investigar y debatir públicamente sobre asuntos relacionados con sus derechos, aspiraciones e inquietudes.

Por todo esto, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA)² creó la Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes (Red CORIA)³.

2. Objetivos:

- Promover el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de acceso a la información de la Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes (Red CORIA), con el propósito de comunicar acerca de la promoción y protección de sus derechos y de aquellos temas que les afecten.
- Promover una mayor y mejor difusión de lo que los niños, niñas y adolescentes están haciendo en la región para promover y proteger sus derechos.

¹ La puedes leer [aquí](#)

² Mayor información [aquí](#)

³ Mayor información [aquí](#)

3. ¿Quiénes serían los y las Corresponsales?

Niños, niñas y adolescentes miembros de los consejos consultivos, redes de participación, grupos organizados de niños, niñas y adolescentes, y/o cualquier otra instancia de participación infantil y adolescente de las Américas.

La propuesta aspira a que al menos dos (2) integrantes activos (considerando la equidad de género) de los consejos consultivos, redes de participación, grupos organizados de niños, niñas y adolescentes, y/o cualquier otra instancia de participación infantil y adolescente y propuestos por estos, puedan oficiar como corresponsales, en una estrecha relación con las responsables del Programa Interamericano de Participación Infantil y Adolescente del IIN-OEA y técnicas/os referentes del ente rector de infancia de cada Estado o institución que garantiza, promueve y protege los derechos de infancia y adolescencia.

4. Requisitos para postularse:

- Niños, niñas y adolescentes entre los 10 años de edad y hasta los 17 años de edad.
- Completar el formulario de inscripción⁴.
- Autorización de madre, padre o representante para realizar el curso a distancia y/o ejercer como Corresponsal.
- Autorización de madre, padre o representante y niño, niña o adolescente para el uso de imagen, durante su rol como CORIA.
- Remitir foto o avatar tipo carnet en formato digital.
- Nota del Consejo Consultivo, y/o Red/Grupo Organizado avalando la presentación. (Opcional)
- Contar con un computador o tablet, ya sea personal o facilitada por su Adulto/a Referente (ARCO) y conexión a Internet. De lo contrario se verá imposibilitado el continuar la capacitación o ejercicio de corresponsalía.
- Tener al menos cinco (5) horas disponibles en la semana, para cumplir con las actividades propuestas durante el curso y luego como corresponsal.

5. Responsabilidades de las y los corresponsales:

Como todo ejercicio de derechos supone responsabilidades. Las y los corresponsales infantiles y adolescentes deberán tener cierta disponibilidad de tiempo para esta tarea, enviar al menos una noticia al mes (artículo o video) referida a la promoción o protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en su país o en la región, así como las actividades desarrolladas en y por el Consejo Consultivo, Red/Grupo Organizado u otras que se entiendan pertinentes, así como participar en actividades regionales e internacionales propuestas por el IIN.

6. Responsabilidades del IIN-OEA:

- El Instituto acompañará la redacción y presentación de artículos o vídeos con enfoque de derechos, a través de un curso online a distancia que capacite a

⁴ <https://forms.gle/jhkg51bQ7NEQQF1r6>

niños, niñas y adolescentes de una manera amigable en temas básicos sobre sus derechos y la investigación, redacción de artículos y/o producción de vídeos, considerando: Las 5W (What? (¿Qué?) How? (¿Cómo?) When? (¿Cuándo?) Who? (¿Quién?) Where? (¿Dónde?) why or for what? (¿Por qué o para qué?)), y los medios de comunicación, tecnologías de la información, entre otros.

- El IIN-OEA formalizará un acuerdo (en elaboración) con cada corresponsal otorgando una credencial que acreditará dicha figura.
- El IIN-OEA enviará una carta de su Directora General y la credencial correspondiente a la institución u órgano rector de infancia y adolescencia y al enlace técnico nacional (adulto/a referente), lo cual oficializa el rol de CORIA del niño, niña o adolescente.
- El IIN-OEA mantendrá comunicación con el/la adulto/a referente del Corresponsal Infantil y Adolescente de cada Estado, sobre el desempeño y actividades a desarrollar por los CORIA.
- Cumplido el año de trabajo de las y los corresponsales y previa evaluación de la tarea desarrollada, el IIN-OEA entregará una nota de reconocimiento que dé cuenta de la labor realizada a aquellas/os que se hayan mantenido activas/os en el proceso de participación.

7. Responsabilidad del Adulto Referente de Corresponsales Infantiles y Adolescentes (ARCO):

El/la Adulto/a Referente (ARCO) deberá ser designado/a por la institución o el órgano rector de infancia y adolescencia del Estado de origen del/la CORIA. Quien tendrá la responsabilidad de acompañar el proceso del niño, niña o adolescente, durante el curso a distancia y su ejercicio del rol de CORIA, así como de lo siguiente:

- Oficiará de nexo institucional entre el IIN – OEA con el organismo rector de infancia del país del CORIA.
- Acompañará al CORIA en el desempeño de sus funciones como corresponsal.
- Participará de las actividades de seguimiento del rol - función de las y los corresponsales establecidos por el IIN – OEA.
- Se comunicará con los referentes del IIN-OEA en todo momento que entienda necesario, pensando en favorecer el desempeño de su CORIA de referencia.
- Participará de las reuniones con otros/as ARCO de las Américas y el equipo del IIN-OEA, a fin de promover herramientas, metodologías y prácticas sobre la promoción y protección de derechos.
- Promover la difusión en su institución y/o territorio de los materiales producidos por la niña, el niño y adolescentes de referencia como es el Cuaderno CORIA⁵, así como de las actividades en las cuales participe con el IIN-OEA.

**IIN-OEA
2025.**

⁵ Última edición [aquí](#)



Instituto
Interamericano
del Niño, la Niña
y Adolescentes



OEA

Más derechos
para más gente

